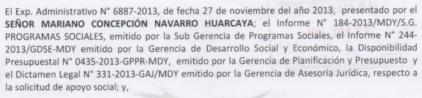
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 015 - 2014-MDY

Yura, 06 de enero del 2014

### VISTOS:





### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el que establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según el Exp. Administrativo Reg. N° 6887-2013 presentado del SEÑOR MARIANO CONCEPCIÓN NAVARRO HUARCAYA, en el cual solicita apoyo económico, para cubrir gastos de necesidades básicas, considerando el accidente sufrido por su esposa Nicolasa Chambi por una caída que sufrió y trajo consigo la fractura de la mano derecha y su hospitalización lo que hizo que ya no pueda trabajar; poniendo de conocimiento a la Municipalidad del caso social, se realizó la respectiva visita social por parte de la Sub Gerencia de Programas Sociales y realizando el análisis factico de la solicitud: esta indica mediante Informe N° 184-2013/MDY/S.G. PROGRAMAS SOCIALES que el señor Mariano Concepción Navarro Huarcaya de 77 años de edad, vive en el distrito de Yura, ubicado en la Asoc. José Abelardo Quiñones Mz. 02 Lote 22, con una carga lamiliar compuesta por su esposa de 82 año de edad; por lo que al acreditarse la necesidad actual e inminente del solicitante; se sugiere se brinde el apoyo económico a fin de solventar los gastos médicos y otros, por el monto de S/600.00 (seiscientos con 00/100 nuevos soles), contando para ello con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Social Económico mediante Informe N° 244-2013/GDSE-MDY.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0435-2013-GPPR-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone a conocimiento que dentro de la Meta 0017 Brindar Apoyos Comunales clasificador 25.31.199 Subvenciones Financieras a personas naturales se tiene un saldo anual de

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

S/. 3,088.00 Nuevos Soles; la misma que será financiada con el Rubro 08-Impuestos Municipales; por lo que en cuyo entender devendría en procedente el apoyo solicitado.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, otorgo facultades al despacho de Alcaldía para prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles); con cargo de dar cuenta al pleno Concejo Municipal, en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad citada en el Dictamen Legal Nº 331-2013-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de municipalidades, este despacho:



### RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, procedente el otorgamiento de apoyo solicitado por el señor MARIANO CONCEPCIÓN NAVARRO HUARCAYA, a fin de cubrir gastos de primera necesidad en consecuencia otorgar la subvención social hasta por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos soles), para atender los gastos del apoyo social solicitado.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programas Sociales a fin de realizar el seguimiento e informe sustentatorio respecto al apoyo otorgado.

<u>Artículo Tercero.-</u> ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Programas Sociales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Luis Javier Fuentes Salas

Doris Natividad Vilca Huacası Secretaria General